

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA FORMA 204
SOLICITUD DE INFORMACION PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA SISTEMAS AUXILIARES
DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION**

Propósito de la Forma

La Forma 204 se usa para todas las solicitudes relativas a las estaciones y facilidades auxiliares de los Servicios de Radiodifusión Sonora y de Televisión. Específicamente, los peticionarios deberán usar la Forma 204 para (1) solicitar permiso para instalar estaciones nuevas para sistemas de enlace estudios – transmisor, sistemas de enlace para retransmisión y sistemas móviles remotos, y (2) para solicitar modificación(es) a estaciones de los sistemas mencionados en el inciso anterior y que hayan sido previamente autorizadas.

Introducción

La Forma 204 está compuesta de una Forma Principal y unas Hojas de Datos Técnicos. Cada solicitud debe incluir una Hoja Principal y las Hojas de Datos Técnicos que sean necesarias para describir completamente el sistema solicitado a fin de ser objeto de consideración. Se debe completar una Hoja Principal por peticionario y una Hoja de Datos Técnicos por cada sistema auxiliar.

El propósito de la Hoja Principal es obtener suficiente información sobre el solicitante y su responsable técnico, el cual debe demostrar ser un profesional de la ingeniería habilitado en el ejercicio de su profesión.

Instrucciones para Completar la Información Solicitada en la Hoja de Datos Técnicos

1. Indicativos de Llamada de las Estaciones Asociadas.

1.1-1.6. Proporcionar los indicativos de llamada del tipo de estación para la cual se solicitan sistemas auxiliares.

1.7. Indicar el nombre de la comunidad principal a la cual se ha autorizado dar servicio a la estación para la cual se solicitan sistemas auxiliares.

1.8-1.9. Completar la información sobre la comunidad de servicio indicando el nombre del municipio y departamento respectivos.

2. Tipo de Estación Propuesta. La información aquí proporcionada servirá para establecer el tipo de estación auxiliar solicitada.

2.1. Marcar con una "X" la casilla que corresponda al tipo de estación remota solicitada. Las estaciones remotas pueden ser (a) móviles, es decir, instaladas en un vehículo, o (b) fijas, es decir, instaladas permanentemente en un lugar específico, por ejemplo en un estadio, etc. Marcar una casilla a la vez.

2.2. Marcar con una "X" la casilla que corresponda al tipo de radio - enlace solicitado. Marcar "Retransmisión Interurbana", si el radio - enlace solicitado se usará para transportar información sonora desde un transmisor principal que sirve a una comunidad "A", a un re - transmisor que sirve a una comunidad "B", la cual se encuentra fuera del área de servicio autorizada a la estación que sirve a la comunidad "A". Marcar "Estudio - Transmisor", si el radio - enlace solicitado servirá para transportar la información sonora desde los estudios de una estación determinada hasta el sitio donde se localiza la planta transmisora principal, la cual irradiará la señal sobre la comunidad de servicio autorizada. Marcar "Estación Auxiliar Aumentadora de Señal (Booster)", si el radio - enlace solicitado servirá para transportar la información sonora desde los estudios de una estación determinada o desde el sitio de localización de la planta transmisora hasta una estación auxiliar aumentadora de señal con el propósito de elevar el nivel de señal en zonas contenidas dentro del área de servicio autorizada a la estación en cuestión.

2.3. Marcar con una "X" la casilla que corresponda al tipo de radio - enlace solicitado para estaciones de radiodifusión de televisión. Marcar "Retransmisión Interurbana", si el radio - enlace solicitado se usará para transportar información de televisión desde un transmisor principal que sirve a una comunidad "A", a un re - transmisor que sirve

a una comunidad "B", la cual se encuentra fuera del área de servicio autorizada a la estación que sirve a la comunidad "A". Marcar "Estudio - Transmisor", si el radio - enlace solicitado servirá para transportar la información de televisión desde los estudios de una estación determinada hasta el sitio donde se localiza la planta transmisora principal, la cual irradiará la señal sobre la comunidad de servicio autorizada. Marcar "Estación Auxiliar Aumentadora de Señal (Booster)", si el radio - enlace solicitado servirá para transportar la información sonora desde los estudios de una estación determinada o desde el sitio de localización de la planta transmisora hasta una estación auxiliar aumentadora de señal con el propósito de elevar el nivel de señal en zonas contenidas dentro del área de servicio autorizada a la estación en cuestión.

3. Propósito de la Aplicación.

3.1. Marcar esta casilla si la petición se refiere a una nueva estación auxiliar de los Servicios de Radiodifusión.

3.2. Marcar esta casilla si la petición se refiere a una modificación de una estación auxiliar de los Servicios de Radiodifusión previamente autorizada.

3.3. Indicar cualquier otro tipo de solicitud pertinente a sistemas auxiliares de los Servicios de Radiodifusión.

4. Naturaleza de los Cambios Propuestos.

4.1. Proporcionar el indicativo de llamada de la estación auxiliar para la cual se solicitan cambios o modificaciones.

4.2. Marcar esta casilla si la petición involucra un cambio de frecuencia de operación de una estación previamente autorizada.

4.3. Marcar esta casilla si la petición involucra un cambio en la ubicación originalmente autorizada para una estación auxiliar previamente autorizada.

4.4. Marcar esta casilla si la petición involucra un reemplazo del equipo autorizado a un sistema auxiliar.

4.5. Marcar esta casilla si la petición involucra un cambio en el sistema de antena de una estación auxiliar previamente autorizada, tal como aumento o disminución en la ganancia o cambio en el patrón de radiación previamente autorizado.

4.6. Marcar esta casilla si la petición involucra la adición de una estación remota fija o base.

4.7. Marcar esta casilla si la petición se refiere a un cambio en la potencia (aumento o disminución) originalmente autorizada a una estación auxiliar ya autorizada.

4.8. Marcar esta casilla si la petición se refiere a un cambio (aumento o disminución) de las unidades remotas móviles autorizadas.

4.9. Indicar cualquier otra modificación particular que no haya sido cubierta por los incisos anteriores.

5. Facilidades Solicitadas. La información que se solicita aquí se refiere particularmente a la posible asignación que involucra la petición, en el caso de estaciones nuevas, o a las asignaciones autorizadas, en el caso de modificaciones a estaciones existentes.

5.1. Indicar, en ese orden, la frecuencia central (en MHz) solicitada o preferida; la anchura de banda requerida de acuerdo al tipo de información a transmitir, el tipo de modulación a utilizar y el tipo de tecnología a emplear; el tipo de emisión de acuerdo a la nomenclatura de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

5.2a. Para todo tipo de estación auxiliar, proporcionar el valor de la potencia a la salida del transmisor.

5.2b. Para sistemas de radio - enlaces de radiodifusión sonora y unidades remotas únicamente, proporcionar el valor de la potencia radiada aparente. Sistemas de radio - enlaces de televisión, no necesitan brindar esta información.

5.2c. Para sistemas de radio – enlaces de televisión, brindar el valor de la potencia isotrópica radiada efectiva. Los demás sistemas auxiliares no necesitan brindar esta información.

5.3 Para todo tipo de sistemas de radio – enlaces de los sistemas de radiodifusión, proporcionar la longitud en Km. del trayecto del salto individual en cuestión.

6. Ubicación de la Antena de Transmisión (Estaciones Fijas). La información que se brinde a continuación servirá para identificar plenamente el sitio de ubicación del sistema Antena – Transmisor de las estaciones fijas, entiéndase estaciones transmisoras pertenecientes a sistemas de radio – enlace y/o estaciones transmisoras pertenecientes a sistemas remotos fijos.

6.1a – 6.1b. Completar la información referente a la ubicación del transmisor y sistema radiante, indicando el nombre del departamento y municipio, respectivamente.

6.1c. Indicar el nombre de la ciudad o, si es el caso, del sitio o lugar de ubicación del sistema Antena – Transmisor.

6.2. Indicar la dirección completa del sistema radiante de la nueva estación o de la estación existente para la cual se solicitan modificaciones. La dirección debe incluir nombre/número de calle y/o avenida, número de domicilio, nombre del barrio, colonia o vecindario, etc.

6.3a – 6.3b. Indicar las coordenadas exactas del sitio tanto para la Latitud como para la Longitud en grados (°), minutos (') y segundos ("). Dichas coordenadas deberán ser determinadas mediante la Hoja Cartográfica respectiva, escala 1:50,000 o mejor, emitida por el Instituto Geográfico Nacional. Alternativamente, se aceptarán como métodos de determinación de coordenadas, los resultados de un receptor del sistema GPS (Sistema Global de Posicionamiento por Satélite), y los obtenidos mediante el empleo de una base de datos de terreno de elevaciones digitales con una resolución mínima de 30 “.

6.4. Indicar el No. de la Hoja Cartográfica del Instituto Geográfico Nacional, si los datos han sido obtenidos mediante receptor GPS o el nombre de la base de datos de terreno de elevaciones digitales.

7. Ubicación de Receptores (Estaciones Fijas y Móviles) La información que se brinde a continuación servirá para identificar plenamente el sitio de ubicación de las estaciones receptoras de las estaciones fijas y/o móviles, entiéndase estaciones transmisoras pertenecientes a sistemas de radio – enlace y/o estaciones transmisoras pertenecientes a sistemas remotos fijos y/o móviles.

7.1a – 7.1b. Completar la información referente a la ubicación del transmisor y sistema radiante, indicando el nombre del departamento y municipio, respectivamente.

7.1c. Indicar el nombre de la ciudad o, si es el caso, del sitio o lugar de ubicación del sistema Antena – Transmisor.

7.2. Indicar la dirección completa del sistema radiante de la nueva estación o de la estación existente para la cual se solicitan modificaciones. La dirección debe incluir nombre/número de calle y/o avenida, número de domicilio, nombre del barrio, colonia o vecindario, etc.

7.3a – 7.3b. Indicar las coordenadas exactas del sitio tanto para la Latitud como para la Longitud en grados (°), minutos (') y segundos ("). Dichas coordenadas deberán ser determinadas mediante la Hoja Cartográfica respectiva, escala 1:50,000 o mejor, emitida por el Instituto Geográfico Nacional. Alternativamente, se aceptarán como métodos de determinación de coordenadas, los resultados de un receptor del sistema GPS (Sistema Global de Posicionamiento por Satélite), y los obtenidos mediante el empleo de una base de datos de terreno de elevaciones digitales con una resolución mínima de 30 “.

7.4. Indicar el No. de la Hoja Cartográfica del Instituto Geográfico Nacional, si los datos han sido obtenidos mediante receptor GPS o el nombre de la base de datos de terreno de elevaciones digitales.

7.5. Indicar la altura del sitio expresada en metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) Esta altura no debe incluir las alturas de torres u otras estructuras.

7.6. Indicar la altura al centro de radiación de la antena receptora en metros sobre el nivel del suelo (m.s.n.s.).

8. Información Sobre Sistemas Móviles. En esta sección se deberán proporcionar datos acerca de todas las unidades móviles que se solicitan para ser utilizadas en la misma zona de operación.

8.1a-8.1c. Indicar el nombre del departamento, municipio y ciudad, respectivamente, del área de operación principal de la .

8.2. Indicar la dirección completa del sistema radiante de la nueva estación o de la estación existente para la cual se solicitan modificaciones. La dirección debe incluir nombre/número de calle y/o avenida, número de domicilio, nombre del barrio, colonia o vecindario, etc.

8.3a – 8.3b. Indicar las coordenadas exactas del centro del área de operación solicitada tanto para la Latitud como para la Longitud en grados (°), minutos (') y segundos ("). Dichas coordenadas deberán ser determinadas mediante la Hoja Cartográfica respectiva, escala 1:50,000 o mejor, emitida por el Instituto Geográfico Nacional. Alternativamente, se aceptarán como métodos de determinación de coordenadas, los resultados de un receptor del sistema GPS (Sistema Global de Posicionamiento por Satélite), y los obtenidos mediante el empleo de una base de datos de terreno de elevaciones digitales con una resolución mínima de 30 “.

8.4. Indicar el No. de la Hoja Cartográfica del Instituto Geográfico Nacional, si los datos han sido obtenidos mediante receptor GPS o el nombre de la base de datos de terreno de elevaciones digitales.

8.5. Indicar el radio de operación solicitado en Km. a partir del centro geográfico del área de operación.

8.6. Indicar el número de unidades móviles solicitadas a ser utilizadas dentro de la misma área de operación.

9. Información Sobre las Antenas. Proporcionar toda la información pertinente al sistema la estación.

9.1 Proporcionar el nombre del fabricante del sistema de antena.

9.2. Proporcionar el número del modelo del sistema de antena.

9.3. Si el tipo de antena propuesto es de tipo directivo, la respuesta a esta pregunta debe ser “Sí”.

9.4. En el caso de una antena o arreglo de tipo directivo, proporcionar el ángulo de acimut del centro de radiación del lóbulo principal.

9.5. Indicar el tipo de polarización empleado en el sistema radiante, marcando una de las casillas: Horizontal, vertical, circular o elíptica.

9.6. Proporcionar el valor de la ganancia del sistema radiante en dBi.

9.7. En un documento denominado “Anexo A”, deberá adjuntarse el diagrama de radiación de la antena proporcionado por el fabricante. Dicho diagrama deberá contener claramente la identificación de la antena a emplear.

9.8. Marcar con una “X” en la casilla correspondiente al tipo línea de transmisión a utilizar.

9.9. Indicar las dimensiones transversales internas de la línea de transmisión empleada entre el transmisor y el sistema radiante, por ejemplo, para un cable coaxial, estas dimensiones corresponden al diámetro interior de la sección transversal del cable, dadas en centímetros o pulgadas.

9.10. Brindar la longitud de la línea de transmisión en metros.

9.11. Proporcionar las pérdidas totales producidas por la línea de transmisión, en dB. Este valor puede obtenerse conociendo el valor nominal de pérdidas por treinta de metros (o centena de pies) (proporcionado por el fabricante), multiplicado por la longitud de la línea de transmisión (proporcionado en 9.10).